

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.182, DE 03.10.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.516.698-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Combarbalá**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 96,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Tortola S/N°, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 09' 05" Latitud Sur, 70° 58' 41" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 5,11 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	29,30	157	0	3,0	0,85
2	Dipolo	26,70	157	0	3,0	0,85

- Largo de cable alimentador : 43,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,4 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,82	9,14	6,52	3,89	2,12	0,6	0,02	0,13	0,13
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,09	0,11	0,96	2,62	4,55	7,43	9,55	9,74	9,74

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**